



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



ACTA RESOLUTIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA-09-CP-EPN-2019

CONSEJO POLITÉCNICO ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FECHA DE INSTALACIÓN: 20 DE JUNIO DE 2019

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte (20) días del mes de junio de 2019, siendo las 15h50, se instala la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional (EPN) del año en curso, la misma que se lleva a cabo en la Sala de Sesiones de este Órgano.

A continuación, se detalla la **asistencia a la presente sesión:**

Ing. Florinella Muñoz Bisesti, Ph.D.	Presidente del Consejo Politécnico
Ing. Iván Marcelo Bernal Carrillo, Ph.D.	Vicerrector de Docencia
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Ph.D.	Vicerrectora de Investigación y Proyección Social
Ing. Hugo Alfonso Yepes Arostegui, Ph.D.	Representante Profesores (Principal)
Ing. Jorge Andrés Rosales Acosta, Ph.D.	Representante Profesores (Principal)
Ing. Carla Paola Mancinati Jaramillo, Ph.D.	Representante de Profesores (Principal)
Ing. Marcos Raúl Córdova Bayas, M.Sc.	Representante de Profesores (Principal)
Fis. Ericsson Daniel López Izurieta, Ph.D.	Representante de Profesores (Principal)
Sr. Santiago Román Flores Bravo	Representante Estudiantil (Alternativo)

Participa, en calidad de invitada a la sesión, la Ab. Anabell Rivadeneira Gómez, Directora de Asesoría Jurídica de la EPN.

La Secretaría de la Sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para instalación, se pone en conocimiento de los miembros del Consejo Politécnico que se encuentran presentes el **orden del día planteado en la convocatoria:**

1. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al criterio jurídico sobre la convocatoria a un proceso eleccionario de representantes alternos de los profesores ante Consejo Politécnico.
2. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al segundo debate de la propuesta de reforma del Reglamento de Organización Académica.
3. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al proyecto de reforma al Reglamento General de Elecciones.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Por tratarse de una **sesión extraordinaria no se modifica el orden del día**, por lo que se da paso al desarrollo del mismo propuesto en la convocatoria.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Punto 1

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al criterio jurídico sobre la convocatoria a un proceso eleccionario de representantes alternos de los profesores ante Consejo Politécnico.

La Directora de Asesoría Jurídica explica el alcance de la propuesta de reforma al Reglamento General de Elecciones de esta institución de educación superior.

Con la votación favorable de la mayoría de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-221-2019

Artículo Único.- *Aprobar, en primer debate, la propuesta de reforma al Reglamento General de Elecciones de esta institución de educación superior, de conformidad con lo siguiente:*

- *Reemplazar el texto del artículo 40 del Reglamento en referencia, por lo siguiente:*

“Para el caso de que un representante alterno se principalice, renuncie a su cargo, se jubile como docente de la EPN o falte definitivamente, el Consejo Politécnico, en su siguiente sesión ordinaria, deberá convocar a elecciones para reemplazar la plaza que quedó vacante en calidad de miembro alterno; en este proceso electoral se observarán los requisitos habituales para acceder a la plaza a llenar, de acuerdo a lo previsto por este Reglamento.

Las candidaturas para miembros alternos a Consejo Politécnico se presentarán conforme el procedimiento determinado en este Reglamento, indicándose como candidato a miembro alterno de un específico miembro titular de Consejo Politécnico. De presentarse varios candidatos para ser miembro alterno del mismo miembro principal, su elección será determinada en función de la mayor votación obtenida”.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti			1,00
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Hugo Alfonso Yepes Arostegui		1,00	



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatì Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	6,75	1,00	1,00

Punto 2

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al segundo debate de la propuesta de reforma del Reglamento de Organización Académica.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de reforma del Reglamento de Organización Académica.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-222-2019

Artículo Único.- Aprobar, en segundo debate, la reforma al Reglamento de Organización Académica de la Escuela Politécnica Nacional, de conformidad con lo siguiente:

- Sustituir el texto del artículo 27 del Reglamento en referencia, por:

“En caso de ausencia temporal de un representante de los profesores ante el Consejo de Departamento, lo subrogará el miembro del Departamento de mayor antigüedad como profesor titular de la Escuela Politécnica Nacional.

En caso de ausencia temporal simultánea de los dos representantes de los profesores ante el Consejo de Departamento, los subrogarán los dos miembros del Departamento de mayor antigüedad como profesores titulares de la Escuela Politécnica Nacional.

En caso de que la ausencia sea definitiva, el Jefe del Departamento convocará, en el plazo máximo de diez días, a una Asamblea de profesores titulares del Departamento, para elegir un nuevo representante de los profesores, quien estará en funciones hasta concluir el período para el cual fue elegido el representante ausente.

Hasta que el nuevo representante sea posesionado, lo reemplazará en sus funciones el miembro del Departamento de mayor antigüedad como profesor titular de la Escuela Politécnica Nacional.

Si se produce simultáneamente la ausencia definitiva de los dos representantes de los profesores ante el Consejo de Departamento, los nuevos representantes elegidos estarán en funciones por un período completo de dos años.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Hasta que los nuevos representantes sean posesionados, los reemplazarán en sus funciones los dos miembros del Departamento de mayor antigüedad como profesores titulares de la Escuela Politécnica Nacional”.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Hugo Alfonso Yepes Arostegui	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatì Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	8,75	0,00	0,00

Punto 3

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al proyecto de reforma al Reglamento General de Elecciones.

Por Secretaría se da lectura a las propuestas de reforma al Reglamento General de Elecciones.

Mientras se trata el presente punto, siendo las 16h54, sale de la sesión el Ing. Marcos Raúl Córdova Bayas, M.Sc.

Respecto al proyecto de reforma del artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-223-2019

Artículo Único.- *Aprobar, en primer debate, la propuesta de reforma al Reglamento General de Elecciones de esta institución de educación superior, de conformidad con lo siguiente:*

PRIMERO: *Sustituir el texto del penúltimo inciso del artículo 27 del referido Reglamento, por lo siguiente:*

“Al tratarse de elecciones relativas a autoridades académicas, cuando corresponda, o de representantes de docentes o de servidores ante Consejos de Nivel Directivo,



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



para que la elección sea válida deberán participar en las elecciones al menos las dos terceras partes de las personas que consten en el registro electoral definitivo”.

SEGUNDO: Incorporar, antes del último inciso del artículo 27 del referido Reglamento, un nuevo inciso, con el siguiente texto:

“Para que la elección de representantes estudiantiles ante todos los Consejos de Nivel Directivos tenga validez, se requerirá que participe al menos la mitad de las personas que consten en el registro electoral definitivo”.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Hugo Alfonso Yepes Arostegui	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatì Jaramillo	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	7,75	0,00	0,00

Respecto al proyecto de reforma del artículo 31 del Reglamento General de Elecciones, por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-224-2019

Artículo Único.- Aprobar, en primer debate, la propuesta de reforma al Reglamento General de Elecciones de esta institución de educación superior, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: Sustituir el texto del primer inciso del artículo 31 del referido Reglamento, por lo siguiente:

“Para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Politécnico, el Consejo de Docencia, el Consejo de Investigación y Proyección Social, el Consejo de Facultad y el Consejo Directivo de la ESFOT se requiere:”

SEGUNDO: Reemplazar el texto del literal a) del artículo 31 del Reglamento en referencia, por lo siguiente:

“Estar matriculado en la Escuela Politécnica Nacional en una de las carreras de tecnólogos, de pregrado o en un programa de postgrado, según sea el caso;”



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



TERCERO: Sustituir el texto del literal g) del artículo 31 del Reglamento en referencia, por lo siguiente:

“Exclusivamente para el caso de Representantes a Consejo Politécnico, presentar un plan de trabajo”.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Hugo Alfonso Yepes Arostegui	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatì Jaramillo	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	7,75	0,00	0,00

Respecto al proyecto de reforma del artículo 32 del Reglamento General de Elecciones, por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-225-2019

Artículo Único.- Aprobar, en primer debate, la propuesta de reforma al Reglamento General de Elecciones de esta institución de educación superior, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: Sustituir el texto del artículo 32 del referido Reglamento, por lo siguiente:

“Los Representantes Estudiantiles electos por la aplicación del presente reglamento durarán un año en sus funciones y serán elegidos mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria por los correspondientes estudiantes matriculados en una de las carreras de pregrado o programas de posgrado de la Escuela Politécnica Nacional”.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Hugo Alfonso Yepes Arostegui	1,00		



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatí Jaramillo	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	7,75	0,00	0,00

Tratados todos los puntos del orden del día, siendo las 17h05, de 20 de junio de 2019, la Presidente de Consejo Politécnico clausura la Novena Sesión Extraordinaria del año en curso.

De existir divergencias entre lo expuesto en este documento y los registros de audio y video, prevalecerán los segundos en mención.

Para constancia de lo actuado, suscriben este documento la Presidente del Consejo Politécnico y el Secretario General, quien certifica.

Florinella Muñoz Bisesti

PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITÉCNICO

Fernando Calderón Ordóñez

SECRETARIO GENERAL

